



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00438

El trámite de notificación¹ que intentara el extremo ejecutante respecto del demandado no resulta de recibo para el despacho, dado que, no se indicaron las direcciones física y electrónica de esta sede judicial lo que de entrada imposibilita al notificado conocer la forma de acceder a las presentes diligencias, además, de que no se aportara confirmación del recibo del correo electrónico remitido conforme lo prevé el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En ese sentido, corresponde a la parte actora repetir la intimación del demandado ciñéndose a las indicaciones dadas con antelación.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 034, del 30 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

¹ [14ConstanciaNotificacion.pdf \(sharepoint.com\)](#)

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.